



Acuerdo No.026
21 de abril de 2026

Por el cual se crea el Plan de Estudios de la Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL E DEL ARTÍCULO 34 DEL ACUERDO 027 DE 2002, Y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y en el párrafo del artículo 9 del Acuerdo No. 041 del 25 de julio de 2002, la estructura curricular de los programas de la Universidad de Pamplona se fundamenta en principios de flexibilidad, pertinencia social y científica, interdisciplinariedad, internacionalización, integralidad y enfoque investigativo, ajustándose además a los lineamientos sobre créditos académicos que regulan el acompañamiento docente y el trabajo independiente del estudiante.

Que, conforme a lo establecido en el literal a del Artículo 8 del Estatuto General, para cumplir las funciones misionales, la Universidad buscará, entre otros aspectos, "Ofrecer formación superior de pregrado, y posgrado."

Que de conformidad con lo establecido en el literal e del Artículo 34 del Acuerdo 027 de 2002, es función del Consejo Académico, "Revisar, aprobar y supervisar los planes académicos y programas de investigación, asesoría y/o proyección social y producción que deba desarrollar la Universidad dentro del marco de planeación institucional y evaluar sus resultados, previo concepto favorable de los Consejos de Facultad."

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 014 del 25 de febrero de 2026, aprobó la creación del Programa Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura, en su sesión del día 09 de marzo de 2026, y según consta en el Acta N°05, emitió concepto favorable y recomendó al Consejo Académico la aprobación del plan de estudios de este programa.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el plan de estudios del programa Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial en modalidad Híbrida (A distancia-virtual), para ser ofertado en Pamplona, Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial se ofertará como programa de profundización, con 42 créditos distribuidos en cuatro (4) semestres de la siguiente forma:

Tabla 1. Distribución semestral del pensum modalidad híbrida (a distancia-virtual)

PRIMER SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	GR	HCD	HCI	HTS
572525	Desarrollo Territorial Integrado	Formación Disciplinar	2	24	72	96
572526	Planificación Territorial Estratégica	Formación Disciplinar	2	24	72	96
572527	Sistemas Territoriales y Dinámicas espaciales	Formación Disciplinar	2	24	72	96
572528	Análisis Territorial basado en Datos	Formación Disciplinar	3	36	108	144
572534	Proyecto de Tesis I	Formación para la Investigación	3	36	108	144
Total			12	144	432	576

SEGUNDO SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	GR	HCD	HCI	HTS
572532	Electiva I	Formación Disciplinar	2	24	72	96
572529	Gobernanza y Ordenamiento Territorial Multiescalar	Formación Disciplinar	2	24	72	96
572530	Simulación de Escenarios Territoriales	Formación Disciplinar	3	36	108	144
572535	Proyecto de Tesis II	Formación para la Investigación	3	36	108	144
Total			10	120	360	480



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
 Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
 www.unipamplona.edu.co



Acuerdo No. 026
de abril de 2026

Por el cual se crea el Plan de Estudios de la Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial

TERCER SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	CR	HCD	HCI	HTS
572533	Electiva II	Formación Disciplinar	2	24	72	96
572531	Inteligencia Artificial para la Investigación Territorial	Formación Disciplinar	4	48	144	192
572536	Tesis de Maestría I	Formación para la Investigación	4	48	144	192
Total			10	120	360	480

CUARTO SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	CR	HCD	HCI	HTS
572537	Tesis de Maestría II	Formación para la Investigación	10	120	360	480
Total			10	120	360	480

Tabla 2. Resumen del plan de estudios de la Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial

CRÉDITOS	HCD	HCI	HTS
42	504	1512	2016

COMPONENTE	FORMACIÓN DISCIPLINAR	FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
CRÉDITOS	22	20
PORCENTAJE	52%	48%

Convenciones:

CR	Créditos	HCD	Horas de Contacto Directo
HTS	Horas Totales Semestre	HCI	Horas de Contacto Indirecto

ARTÍCULO TERCERO: Los cursos electivos se ofrecerán según las líneas de investigación de los grupos de investigación que soportan la Maestría. El comité de programa de la Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial definirá el banco de cursos electivos a ofertar.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes de la Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial podrán hacer equivalencia de créditos con relación a:

- Productos definidos por el sistema de ciencia, tecnología e innovación de Minciencias, acordes al nivel y área de formación de la Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial.
- Cursos certificados por instituciones nacionales o extranjeras, acordes al nivel y área de formación de la Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial

Las respectivas equivalencias se definen a continuación:

PRODUCTO	VALOR CRÉDITO
Artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas tipo A1, A2, B y C. (El artículo presentado para equivalencia debe ser adicional al requisito de grado)	A1: 4 créditos A2: 3 créditos B: 2 créditos C: 1 crédito
Ponencia (La ponencia presentada para equivalencia debe ser adicional al requisito de grado)	2 créditos
Curso certificado por instituciones nacionales o extranjeras, acordes al nivel y área de formación de la Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial.	2 créditos
Otros productos a criterio del comité de programa.	2 créditos



**Acuerdo No. 026
de abril de 2026**

Por el cual se crea el Plan de Estudios de la Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial

PARÁGRAFO PRIMERO. El comité de programa de la Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial valorará y aprobará, mediante acta, la equivalencia en créditos correspondiente a las asignaturas del plan de estudios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En aquellos casos en que el número de créditos aprobados por equivalencia supere el creditaje total de la(s) asignaturas, se validará únicamente el máximo de créditos de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO. El aspirante a la Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial podrá solicitar homologación de créditos cursados y aprobados en un programa de posgrado, proceso que realizará el comité de programa de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: El estudiante de Maestría en Gestión del Desarrollo Territorial debe cumplir con los requisitos de grado exigidos en la normatividad vigente para posgrados al momento de ingreso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

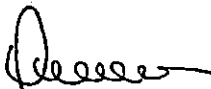
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Presidenta


Revisó: Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica


Revisó: José Vicente Carvajal
Director Oficina de Asesoría Jurídica


Proyectó: Rosy Eugenia Reyes Pfallma
Directora División Administrativa de Posgrados


OSCAR E. GUALDRÓN GUERRERO
Secretario


Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo


Revisó: Luis Enrique Mendoza
Decano Facultad de Ingenierías y Arquitectura


Revisó: Diego José Barrera Oliveros
Director Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico